

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0113/2022**  
**La Paz, 22 de marzo de 2022**

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020**  
**DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA**  
**“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

**CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES**

Mediante nota TSE-UTF N° 130/2022 de 16 de marzo de 2022, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 089/2022 de 15 de marzo de 2022 referente a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), el cual establece que, mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 339/2021 de 30 de noviembre de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 27 de diciembre de 2021 a Julio Cesar Rivero Barrancos – Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Mediante de 24 de enero de 2022, recepcionada el mismo día por la Unidad Técnica de Fiscalización, el Responsable Económico de la citada agrupación ciudadana remitió descargos documentarios y aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 339/2021 (fojas 8).

**CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29-4.6. y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 25, dispone que:

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano Electoral Plurinacional abarca su*



*funcionamiento, mismo que comprende: ...c) Patrimonio; d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral; e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada”;* asimismo, el artículo 115 además refiere al Informe Complementario lo siguiente: *“Incluye la evaluación de las aclaraciones, argumentos y/o documentos presentados como descargo por las organizaciones políticas a los informes preliminares emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización estableciendo la validez o no de los mismos, emitiéndose un informe complementario al informe preliminar, que es puesto a consideración de la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) del Tribunal Supremo Electoral, para que esa instancia emita el correspondiente informe legal, que dará curso a la emisión del informe final”.*

Al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 057/2022 de 23 de febrero de 2022, el cual concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), subsanó las observaciones realizadas, y remitió la información y/o documentación correspondiente a la gestión 2020.

La Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE – DNJ N° 088/2022 de 09 de marzo de 2022, que concluye en su parte pertinente que, en cumplimiento del artículo 116 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se realizó el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el procedimiento previsto en el citado Reglamento, recomendando la emisión del Informe Final por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 089/2022, la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) remitió la información y/o documentación correspondiente a la gestión 2020 que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 089/2022 de 15 de marzo de 2022, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral; proceda a la notificación al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Movimiento

Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) con el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 089/2022 y la presente Resolución.

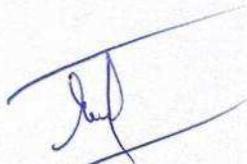
**TERCERO.-** La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firman la presente Resolución, el Presidente Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar y la Vocal Dra. María Angélica Ruíz Vaca Diez, por encontrarse en uso de sus vacaciones.

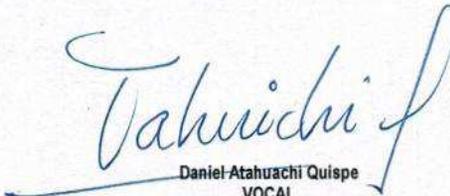
Regístrese, comuníquese y archívese.



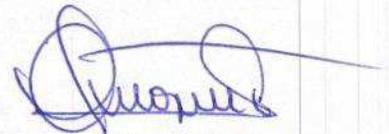
Nancy Gutiérrez Salas  
PRESIDENTA a.i.  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

